I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000128

DECRETO EXENTO N°202/ /2016

Cerrillos, 20 ENE 2016

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/072/2016; el Ordinario N°500/011/2016 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; la Resolución Exenta N°1841/2015 de FOSIS Región Metropolitana; los Decretos Exentos N°202/439/2014, N°202/224/2015 y N°202/1779/2015; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/0439/2014, se aprobó el **Convenio de los programas de Apoyo Psicosocial "Puente, entre la familia y sus derecho y de los Programas de Acompañamiento Psicosocial del Ingreso Ético Familiar"** suscrito con el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, modificado por los Decretos Exentos N°202/224/2015 y N°202/1779/2015.

Que, por Resolución Exenta N°1841 de 2015, el Fondo de Solidad e Inversión Social, aprobó la Modificación de dicho convenio.

D E C R E T O:

1. Apruébase **Addendum de Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución del Programa Apoyo Psicosocial "Puente, entre la Familia y sus Derechos" y de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial del Programa Familias del Subsistema de Seguridades y Oportunidades**, de fecha 21 de diciembre de 2015, suscrito entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, representada por su Directora Regional (s), doña Alejandra Jaurés Rodríguez y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, quienes acuerdan suscribir la modificación de convenio que consta en las estipulaciones siguientes:

1.1. Con fecha 02 de Enero de 2014, el FOSIS de la Región Metropolitana y la Municipalidad, se suscribió un Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa de Acompañamiento Psicosocial del Subsistema de Seguridad y Oportunidades, aprobado por Resolución Exenta N°191 de fecha 10 de febrero de 2014 de la Dirección Regional Metropolita de FOSIS.

1.1.2. Dicho convenio, fue renovado automáticamente para el año 2015, en virtud de lo cual se suscribió un Addendum y Modificación de Convenio, para establecer el monto de dinero que el FOSIS transferirá anualmente a la Municipalidad, su desglose y el número de jornadas autorizadas para la contratación de Asesores Familiares, entre otros, aprobado por Resolución Exenta N°83 de fecha 19 de enero de 2015, modificado posteriormente por Resolución Exenta N°1325 de fecha 14 de septiembre de 2015.

1.2. Que atendido la existencia de disponibilidad presupuestaria para el año 2015, que las rendiciones de cuentas respectivas, de acuerdo a lo estipulado al Anexo N°3 del Convenio original, se encuentran aprobadas y que ninguna de las partes manifestó su voluntad de no perseverar con el convenio referido, las partes comparecientes, acuerdan suscribir el addendum al convenio antes referido, en lo referente al aporte FOSIS, por razones de necesidad de ejecución de la Modalidad Psicosocial para ajustar los requerimientos respecto de la realización de talleres programáticos a los usuarios de Programa del año 2015.

1.2.1. Para lo anterior, resulta necesario modificar el numeral cuarto de la Cláusula quinta del referido convenio, párrafo primero, letra b, quedando en definitiva de la siguiente manera:

1) Donde dice:

4.- Aportar para la ejecución del Programa de Acompañamiento Psicosocial, en el año 2015, un monto de $24.614.816.-, destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

a. $22.454.816 por concepto de recursos humanos:

i. $22.314.816 por concepto de Honorarios para la contratación de 4 medias jornadas de Apoyos Familiares, considerando una renta bruta mensual por media jornada de $464.892 para los meses de enero a diciembre del año 2015.

ii. $140.000 por concepto de seguro de accidentes personales de los Apoyos Familiares.

b. $480.000 para la ejecución de a lo menos 3 talleres programáticos a realizar con los participantes del Programa Psicosocial durante el año, en las materias que corresponda a la ejecución de estos en la comuna, según se especifica en el Plan de Cuentas descrito en el Anexo N°3.

Debe decir:

4.- Aportar para la ejecución del Programa de Acompañamiento Psicosocial, en el año 2015, un monto de $38.614.816.-, destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

a. $22.454.816 por concepto de recursos humanos:

i. $22.314.816 por concepto de Honorarios para la contratación de 4 medias jornadas de Apoyos Familiares, considerando una renta bruta mensual por media jornada de $464.892 para los meses de enero a diciembre del año 2015.

ii. $140.000 por concepto de seguro de accidentes personales de los Apoyos Familiares.

b. $14.480.000 para la ejecución de talleres programáticos a realizar con los participantes del Programa Psicosocial durante el año, en las materias que corresponda a la ejecución de estos en la comuna, según se especifica en el Plan de Cuentas descrito en el Anexo N°3.

2) El párrafo quinto numeral cuarto, se modifica de la siguiente manera:

Donde dice:

"Los recursos serán transferidos en dos cuotas, la primera de $14.672.976 y la segunda de $9.941.840; la primera de ellas una vez que el acto administrativo expedido por el FOSIS que apruebe el presente convenio, se encuentre totalmente tramitado, y la segunda, entre el mes quinto y séptimo, de ejecución del convenio, según el requerimiento de cada comuna, enviado por escrito al FOSIS, al menos con 15 días de anticipación."

Sin perjuicio de lo anterior, previo a la transferencia de la segunda cuota, las municipalidades deberán haber ingresado al SIGEC las rendiciones de cuentas de los meses anteriores y haber enviado copia de dichas rendiciones vía oficio a la Directora Regional respectiva".

Debe decir:

"Los recursos serán transferidos en tres cuotas, la primera de $14.672.976 la segunda de $9.941.840; y la tercera de$14.000.000; la primera de ellas una vez que el acto administrativo expedido por el FOSIS que apruebe el convenio, se encuentre totalmente tramitado, la segunda, entre el mes quinto y séptimo, de ejecución del convenio, según el requerimiento de cada comuna, enviado por escrito al FOSIS, al menos con 15 días de anticipación, y la tercera en el mes de diciembre."

Sin perjuicio de lo anterior, previo a la transferencia de la segunda y tercera cuota, la municipalidad deberá haber ingresado al SIGEC las rendiciones de cuentas de los meses anteriores y haber enviado copia de dichas rendiciones vía oficio a la Directora Regional respectiva".

1.3. Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del convenio, hasta el 31 de mayo de 2016, pudiendo ejecutar los recursos sólo hasta el 29 de febrero de 2016, y llevando a efecto el cierre administrativo hasta el 31 de mayo de 2016.

2. En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del referido Convenio.

3. La Modificación del Convenio que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/cas.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
FOSIS
Página Web.

I. Municipalidad de Cerrillos
Alcaldía

PROVIDENCIA Nº 100 0000072
CERRILLOS 11 ENE 2016
DE [X] **SR. ALCALDE**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL
11 ENE. 2016
DOCUMENTO RECEPCIONADO

A

- [ ] Administrador Municipal
- [ ] Asesor de Educación
- [X] Secretaría Municipal
- [ ] Departamento de Relaciones Públicas
- [ ] Dirección Jurídica
- [ ] Dirección Secplan
- [ ] Dirección de Adm. Y Finanzas
- [ ] Departamento de Abastecimiento
- [ ] Departamento de Patentes Comerciales
- [ ] Departamento de Personal
- [ ] Departamento de Servicios Generales
- [ ] Dirección de Control
- [ ] Dirección de Desarrollo Social
- [ ] Dirección de Gestión Ambiental
- [ ] Departamento de Educación
- [ ] Departamento de Recursos Humanos D.A.E.M
- [ ] Departamento de Remuneraciones D.A.E.M
- [ ] Dirección de Obras Municipales
- [ ] Dirección de Tránsito y Transporte Público
- [ ] Concejo Comunal
- [ ] Juzgado Policía Local

Decrétese Addendum de Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución del programa de Apoyo Psicosocial "Puente entre la familia y sus Derechos" y De la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial del Programa Familias del Subsistema de Seguridades y Oportunidades entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social e Ilustre Municipalidad de Cerrillos, en virtud a la Res. Exenta N° 1841 del FOSIS y Oficio N° 500/011/2015 de Dideco

PARA

- [ ] Estudio proposición
- [ ] Su conocimiento y fines
- [ ] Estricto cumplimiento
- [ ] Informar por escrito
- [ ] Estudiar y proponer respuesta bajo firma Alcalde
- [ ] Informar en Derecho
- [ ] Venir a verme por este tema
- [ ] Confeccionar Decreto Alcaldicio/Exento
- [ ] Confeccionar Contrato
- [ ] Confeccionar Resolución
- [ ] Revisar Contrato
- [ ] Proceder conforme a documento adjunto

PLAZO

- [ ] 48 Horas
- [ ] 24 Horas
- [X] Urgente

SEGUNDO TRAMITE

ALCALDE

Ojo: No se acompaña el original del Convenio.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDIA
DOCUMENTO RECIBIDO
Fecha:
Nº Ingreso: 130
Hora

ORD.: N°500/ 011 / 2016

ANT.: Res. Exenta N°1841/16

MAT.: Solicita decretar con urgencia Addemdum.

Cerrillos, Enero 08 de 2016

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
RECIBIDA
- 8 ENE 2016
ALCALDE

DE : DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO
SR. SERGIO ESPINOZA MENDEZ

A : ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SR. ARTURO AGUIRRE GACITÚA

De acuerdo a lo señalado en el documento del Ant., por medio del presente solicito a usted decretar con carácter de urgente para las actividades de Enero y Febrero el Addendum de modificación de convenio de transferencia de recursos para ejecución del programa de apoyo psicosocial "Puente, entre la familia y sus derechos" y de la modalidad de acompañamiento psicosocial del programa familias del subsistema seguridades y oportunidades.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

SERGIO ESPINOZA MENDEZ
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

SEM/*Mcm

C.c.:
- *Archivo*
- *Puente*

FOSIS
Ministerio de Desarrollo Social

Gobierno de Chile

LVM/FLB/CGM/AFV/MMO

ANT.: R.E. N°1325 DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2015

DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA
DPTO. JURÍDICO
FOSIS R.M.

MAT: APRUEBA ADDENDUM DE MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO PSICOSOCIAL "PUENTE, ENTRE LA FAMILIA Y SUS DERECHOS" Y DE LA MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL DEL PROGRAMA FAMILIAS DEL SUBSISTEMA DE SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES ENTRE EL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 01841

SANTIAGO, 31 DIC 2015

VISTOS

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.989, en particular en su Título II "Del Fondo de Solidaridad e Inversión Social"; la Ley Nº 20.798, de presupuestos del sector público para el año 2015; La Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; el Decreto N° 55, de 1990, modificado por el Decreto Nº 249 de 1999, ambos del Ministerio de Desarrollo Social; la Resolución Afecta Nº163, de fecha 30 de agosto de 2011, y la Resolución Exenta N°01 de fecha 05 de enero de 2015, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social.

CONSIDERANDO

1°.- Que con fecha 10 de febrero de 2014, se aprobó por Resolución Exenta Nº191 de FOSIS, el Convenio suscrito con fecha 02 de enero de 2014, entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Ilustre Municipalidad de CERRILLOS.

2°.- Que el convenio antes señalado fue renovado automáticamente para el año 2015, en virtud de lo cual se suscribió Addendum y Modificación de Convenio, para establecer el monto de dinero que el FOSIS transferirá anualmente a la Municipalidad, su desglose y el número de jornadas autorizadas para la contratación de Apoyos Familiares, entre otros, aprobado por Resolución Exenta N°83 de fecha 19 de enero de 2015, modificado posteriormente mediante Resolución Exenta N°1325 de fecha 14 de septiembre de 2015.

3°.- Que atendido la disponibilidad presupuestaria para el año 2015, se ha determinado modificar el convenio singularizado anteriormente, en lo referente al aporte FOSIS, con el objeto de aumentar el presupuesto para la realización de talleres.

4°.- Que para realizar los talleres antes señalados, es necesario prorrogar el convenio hasta el 31 de mayo de 2016, pudiéndose ejecutar los recursos sólo hasta el 29 de febrero de 2016 y llevándose a efecto el cierre administrativo hasta el 31 de mayo de 2016.

RESUELVO

APRUÉBESE el Addendum de Modificación del Convenio suscrito con fecha 02 de enero de 2014, entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos aprobado por la Resolución Exenta Nº191 de fecha 10 de febrero de 2014, del FOSIS, modificado últimamente por Resolución Exenta N°83 de fecha 19 de enero de 2015, modificado posteriormente mediante Resolución Exenta N°1325 de fecha 14 de septiembre de 2015, por el siguiente texto:

"En la comuna de Santiago, a 21 de diciembre de 2015, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL,** en adelante "FOSIS", RUT Nº 60.109.000-7, representado por su Directora Regional (S) doña ALEJANDRA JAURÉS RODRÍGUEZ, RUT N° 15.620.592-3, ambos domiciliados para estos efectos en Teatinos N°653, comuna y ciudad de Santiago, por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, en adelante "la Municipalidad", RUT Nº 69.255.000-5, representada por su Alcalde ARTURO AGUIRRE GACITÚA, ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos, quienes acuerdan suscribir la modificación de convenio que consta en las estipulaciones siguientes:

PRIMERO:

Con fecha 02 de enero del año 2014, entre el FOSIS de la Región Metropolitana y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, se suscribió un Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Acompañamiento Psicosocial del Subsistema de Seguridades y Oportunidades, aprobado por Resolución Exenta N°191 de fecha 10 de febrero de 2014 de la Dirección Regional Metropolitana de FOSIS.

Dicho Convenio, fue renovado automáticamente para el año 2015, en virtud de lo cual se suscribió un Addendum y Modificación de Convenio, para establecer el monto de dinero que el FOSIS transferirá anualmente a la Municipalidad, su desglose y el número de jornadas autorizadas para la contratación de Asesores Familiares, entre otros, aprobado por Resolución Exenta N°83 de fecha 19 de enero de 2015, modificado posteriormente por Resolución Exenta N°1325 de fecha 14 de septiembre de 2015.

SEGUNDO:

Que atendido la existencia de disponibilidad presupuestaria para el año 2015, que las rendiciones de cuentas respectivas, de acuerdo a lo estipulado al Anexo Nº 3 del Convenio original, se encuentran aprobadas y que ninguna de las partes manifestó su voluntad de no perseverar con el convenio referido, las partes comparecientes, por el presente instrumento, acuerdan suscribir el presente addendum al convenio antes referido, en lo referente al aporte FOSIS, por razones de necesidad de ejecución de la Modalidad Psicosocial para ajustar los requerimientos respecto de la realización de talleres programáticos a los usuarios del Programa del año 2015.

Para lo anterior, resulta necesario modificar el numeral cuarto de la cláusula quinta del referido convenio, párrafo primero, letra b, quedando en definitiva de la siguiente manera:

1) Donde dice:

"4.- Aportar para la ejecución del Programa de Acompañamiento Psicosocial, en el año 2015, un monto de $24.614.816 destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

a. $22.454.816 por concepto de recursos humanos:

i. $22.314.816 por concepto de Honorarios para la contratación de 4 medias jornadas de Apoyos Familiares, considerando una renta bruta mensual por media jornada de $464.892 para los meses de enero a diciembre del año 2015.

ii. $140.000 por concepto de seguro de accidentes personales de los Apoyos Familiares.

b. $480.000 para la ejecución de a lo menos 3 talleres programáticos a realizar con los participantes del Programa Psicosocial durante el año, en las materias que corresponda a la ejecución de estos en la comuna, según se especifica en el Plan de Cuentas descrito en el Anexo N°3.

Debe decir:

"4.- Aportar para la ejecución del Programa de Acompañamiento Psicosocial, en el año 2015, un monto de $38.614.816 destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

a. $22.454.816 por concepto de recursos humanos:

i. $22.314.816 por concepto de Honorarios para la contratación de 4 medias jornadas de Apoyos Familiares, considerando una renta bruta mensual por media jornada de $464.892 para los meses de enero a diciembre del año 2015.

ii. $140.000 por concepto de seguro de accidentes personales de los Apoyos Familiares.

b. $14.480.000 para la ejecución de talleres programáticos a realizar con los participantes del Programa Psicosocial durante el año, en las materias que corresponda a la ejecución de estos en la comuna, según se especifica en el Plan de Cuentas descrito en el Anexo N°3.

2) En el párrafo quinto numeral cuarto, se modifica de la siguiente manera:

Donde dice:

"Los recursos serán transferidos en dos cuotas, la primera de $14.672.976 y la segunda de $9.941.840; la primera de ellas una vez que el acto administrativo expedido por el FOSIS que apruebe el presente convenio, se encuentre totalmente tramitado, y la segunda, entre el mes quinto y séptimo, de ejecución del convenio, según el requerimiento de cada comuna, enviado por escrito al FOSIS, al menos con 15 días de anticipación.

Sin perjuicio de lo anterior, previo a la transferencia de la segunda cuota, las municipalidades deberán haber ingresado al SIGEC las rendiciones de cuentas de los meses anteriores, y haber enviado copia de dichas rendiciones vía oficio a la Directora Regional respectiva".

Debe decir:

"Los recursos serán transferidos en tres cuotas, la primera de $14.672.976, la segunda de $9.941.840 y la tercera de $14.000.000; la primera de ellas una vez que el acto administrativo expedido por el FOSIS que apruebe el presente convenio, se encuentre totalmente tramitado, la segunda, entre el mes quinto y séptimo, de ejecución del convenio, según el requerimiento de cada comuna, enviado por escrito al FOSIS, al menos con 15 días de anticipación, y la tercera en el mes de diciembre.

Sin perjuicio de lo anterior, previo a la transferencia de la segunda y tercera cuota, la municipalidad deberá haber ingresado al SIGEC las rendiciones de cuentas de los meses anteriores, y haber enviado copia de dichas rendiciones vía oficio a la Directora Regional respectiva."

TERCERO:

Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del convenio, hasta el 31 de mayo de 2016, pudiendo ejecutar los recursos sólo hasta el 29 de febrero de 2016, y llevando a efecto el cierre administrativo hasta el 31 de mayo de 2016.

CUARTO:

En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del referido convenio.

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

QUINTO:

La personería de la Directora Regional (S), doña Alejandra jaurés Rodríguez consta en la Resolución Exenta N°1 de fecha 5 de enero de 2015 de FOSIS de la Región Metropolitana, y la personería del Alcalde don Arturo Aguirre Gacitúa, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de 30 de noviembre de 2012, que lo proclamó Alcalde definitivamente electo.

FDO. ALEJANDRA JAURÉS RODRÍGUEZ, DIRECTORA REGIONAL(S) FOSIS REGIÓN METROPOLITANA.
ARTURO AGUIRRE GACITÚA, ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS."

2° IMPÚTESE, la suma de $14.000.000 (catorce millones de pesos) a la asignación presupuestaria 24.03.334, código 6100 "Apoyo Psicosocial", del Presupuesto del Fondo de Solidaridad e Inversión Social para el año 2015.

Anótese, Comuníquese y Refréndese.

REGION METROPOLITANA FOSIS DIRECTORA REGIONAL

ALEJANDRA JAURÉS RODRÍGUEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
FOSIS REGIÓN METROPOLITANA

Distribución:
Dirección Regional (1)
Jurídico (2)
DAP
Programas (1)
Encargado Programa IEF
Apoyo Provincial

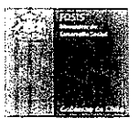

ADDENDUM DE MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO PSICOSOCIAL "PUENTE, ENTRE LA FAMILIA Y SUS DERECHOS" Y DE LA MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL DEL PROGRAMA FAMILIAS DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES

ENTRE

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

E

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En la comuna de Santiago, a 21 de diciembre de 2015, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL**, en adelante "FOSIS", RUT Nº 60.109.000-7, representado por su Directora Regional (S) doña ALEJANDRA JAURÉS RODRÍGUEZ, RUT N° 15.620.592-3, ambos domiciliados para estos efectos en Teatinos N°653, comuna y ciudad de Santiago, por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, en adelante "la Municipalidad", RUT Nº 69.255.000-5, representada por su Alcalde ARTURO AGUIRRE GACITÚA, ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos, quienes acuerdan suscribir la modificación de convenio que consta en las estipulaciones siguientes:

PRIMERO:

Con fecha 02 de enero del año 2014, entre el FOSIS de la Región Metropolitana y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, se suscribió un Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Acompañamiento Psicosocial del Subsistema de Seguridades y Oportunidades, aprobado por Resolución Exenta N°191 de fecha 10 de febrero de 2014 de la Dirección Regional Metropolitana de FOSIS.

Dicho Convenio, fue renovado automáticamente para el año 2015, en virtud de lo cual se suscribió un Addendum y Modificación de Convenio, para establecer el monto de dinero que el FOSIS transferirá anualmente a la Municipalidad, su desglose y el número de jornadas autorizadas para la contratación de Asesores Familiares, entre otros, aprobado por Resolución Exenta N°83 de fecha 19 de enero de 2015, modificado posteriormente por Resolución Exenta N°1325 de fecha 14 de septiembre de 2015.

SEGUNDO:

Que atendido la existencia de disponibilidad presupuestaria para el año 2015, que las rendiciones de cuentas respectivas, de acuerdo a lo estipulado al Anexo Nº 3 del Convenio original, se encuentran aprobadas y que ninguna de las partes manifestó su voluntad de no perseverar con el convenio referido, las partes comparecientes, por el presente instrumento, acuerdan suscribir el presente addendum al convenio antes referido, en lo referente al aporte FOSIS, por razones de necesidad de ejecución de la

Modalidad Psicosocial para ajustar los requerimientos respecto de la realización de talleres programáticos a los usuarios del Programa del año 2015.

Para lo anterior, resulta necesario modificar el numeral cuarto de la cláusula quinta del referido convenio, párrafo primero, letra b, quedando en definitiva de la siguiente manera:

1) Donde dice:

"4.- Aportar para la ejecución del Programa de Acompañamiento Psicosocial, en el año 2015, un monto de $24.614.816 destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

a. $22.454.816 por concepto de recursos humanos:

i. $22.314.816 por concepto de Honorarios para la contratación de 4 medias jornadas de Apoyos Familiares, considerando una renta bruta mensual por media jornada de $464.892 para los meses de enero a diciembre del año 2015.

ii. $140.000 por concepto de seguro de accidentes personales de los Apoyos Familiares.

b. $480.000 para la ejecución de a lo menos 3 talleres programáticos a realizar con los participantes del Programa Psicosocial durante el año, en las materias que corresponda a la ejecución de estos en la comuna, según se especifica en el Plan de Cuentas descrito en el Anexo N°3.

Debe decir:

"4.- Aportar para la ejecución del Programa de Acompañamiento Psicosocial, en el año 2015, un monto de $38.614.816 destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

a. $22.454.816 por concepto de recursos humanos:

i. $22.314.816 por concepto de Honorarios para la contratación de 4 medias jornadas de Apoyos Familiares, considerando una renta bruta mensual por media jornada de $464.892 para los meses de enero a diciembre del año 2015.

ii. $140.000 por concepto de seguro de accidentes personales de los Apoyos Familiares.

b. $14.480.000 para la ejecución de talleres programáticos a realizar con los participantes del Programa Psicosocial durante el año, en las materias que corresponda a la ejecución de estos en la comuna, según se especifica en el Plan de Cuentas descrito en el Anexo N°3.

2) En el párrafo quinto numeral cuarto, se modifica de la siguiente manera.

Donde dice:

"Los recursos serán transferidos en dos cuotas, la primera de $14.672.976 y la segunda de $9.941.840; la primera de ellas una vez que el acto administrativo expedido por el FOSIS que apruebe el presente convenio, se encuentre totalmente tramitado, y la segunda, entre el mes quinto y séptimo, de ejecución del convenio, según el requerimiento de cada comuna, enviado por escrito al FOSIS, al menos con 15 días de anticipación.

Sin perjuicio de lo anterior, previo a la transferencia de la segunda cuota, las municipalidades deberán haber ingresado al SIGEC las rendiciones de cuentas de los meses anteriores, y haber enviado copia de dichas rendiciones vía oficio a la Directora Regional respectiva".

Debe decir:

"Los recursos serán transferidos en tres cuotas, la primera de $14.672.976, la segunda de $9.941.840 y la tercera de $14.000.000; la primera de ellas una vez que el acto administrativo expedido por el FOSIS que apruebe el presente convenio, se encuentre totalmente tramitado, la segunda, entre el mes quinto y séptimo, de ejecución del convenio, según el requerimiento de cada comuna, enviado por escrito al FOSIS, al menos con 15 días de anticipación, y la tercera en el mes de diciembre.

Sin perjuicio de lo anterior, previo a la transferencia de la segunda y tercera cuota, la municipalidad deberá haber ingresado al SIGEC las rendiciones de cuentas de los meses anteriores, y haber enviado copia de dichas rendiciones vía oficio a la Directora Regional respectiva."

TERCERO:

Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del convenio, hasta el 31 de mayo de 2016, pudiendo ejecutar los recursos sólo hasta el 29 de febrero de 2016, y llevando a efecto el cierre administrativo hasta el 31 de mayo de 2016.

CUARTO:

En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del referido convenio.

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

QUINTO:

La personería de la Directora Regional (S), doña Alejandra jaurés Rodríguez consta en la Resolución Exenta N°1 de fecha 5 de enero de 2015 de FOSIS de la Región Metropolitana, y la personería del Alcalde don Arturo Aguirre Gacitúa, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de 30 de noviembre de 2012, que lo proclamó Alcalde definitivamente electo.

ALEJANDRA JAURÉS RODRIGUEZ	ARTURO AGUIRRE GACITUA
DIRECTORA REGIONAL (S)	ALCALDE
FOSIS REGIÓN METROPOLITANA	I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS